



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 038-2019-MDM

Majes, 02 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 29 de marzo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 0000014-2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios; Dictamen N° 0000029-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0013-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 00000120-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, asimismo, el numeral 88.3 del mismo dispositivo legal establece que: "(...) las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 0000014-2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, solicita que el pleno de Concejo Municipal apruebe el Convenio de Adhesión entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Majes, con la finalidad de contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para lo cual se sugiere designar al Sub Gerente de Formalización y Titulación de Predios de la Municipalidad.

Que, estando a ello, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN de fecha 17 de julio de 2017, se aprueba el modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, a fin de brindar acceso gratuito al servicio de publicidad registral en línea, para la consulta de titulares registrales del registro de predios y de representantes legales y apoderados del registro de personas jurídicas y registro de personas naturales.

Que, es política de la Entidad, propiciar las alianzas estratégicas necesarias con entidades públicas o privadas que permitan coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Majes.

Que, de acuerdo al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, mediante Dictamen N° 0000029-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Majes, debiendo de autorizarse al titular del pliego la suscripción del mismo; asimismo, deberá evaluarse el plazo de su vigencia.

Que, mediante Dictamen N° 0013-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional, se declare procedente remitir el expediente administrativo para la aprobación y suscripción de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Majes, por el plazo de 2 años.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Majes; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del convenio es de 2 años, a partir de la suscripción del mismo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, en coordinación con las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres